



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5227

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2018.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1171

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.536/16 (XIV Cuerpos), elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2727, modificada mediante Ley N° 3067 se designó al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de Aplicación para convocar a Concurso Público Nacional e Internacional para la exploración y posterior explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta Ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen;

Que, mediante Decreto Provincial N° 2201 de fecha 14 de noviembre del año 2016, se declaró de Interés Público las Iniciativas Privadas presentadas por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SA CGC. SA** para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en las áreas denominadas Tapi Aike, Paso Fuhr, El Turbio, El Turbio Este; de la Provincia de Santa Cruz;

Que, asimismo a través del acto administrativo arriba referido se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas;

Que mediante Decreto N° 0320/17, se aprobaron los Pliegos Generales de Bases y Condiciones y Pliegos de Condiciones Particulares, tendiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional, para la Exploración y Eventual Explotación de las áreas denominadas Tapi Aike, Paso Fuhr, El Turbio, El Turbio Este; de la Provincia de Santa Cruz y la confirmación de la Comisión de Preadjudicación, con los integrantes propuesto por el Instituto de Energía mediante Resolución I.E.S.C.D – N° 0010/17;

Que en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 03/17, tendiente a la Exploración y Eventual Explotación del área denominada "EL TURBIO" se presentó como único oferente, Y.P.F.S.A., (Oferta N° 1), con domicilio especial constituido en calle Alberdi N° 120 de esta ciudad capital;

Que la oferta económica realizada por el oferente YPF. S.A consistió en: bono de ingreso por PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.00.-); bono de comercialidad de dos por ciento (2%); programa de exploración básico: dos mil quinientos cuarenta y ocho (2548) unidades de trabajo; compromiso de capacitación: treinta (30) unidades de trabajo;

Que a través del Decreto N° 0773/17, se adjudicó dicha licitación al oferente YPF S.A. dando cumplimiento a lo establecido mediante Artículo 9 del pliego de condiciones particulares, oportunamente aprobado mediante Decreto N° 0320/17, otorgando asimismo el correspondiente Permiso de exploración al Oferente Adjudicado en los términos del Artículo N° 18 y concordantes de la Ley N° 17.119, y las estipulaciones consagradas en los pliegos de condiciones generales y particulares que rigieron la presente licitación;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Que encontrándose firme el decreto de adjudicación se procedió a la firma del contrato emergente de la licitación IESC-N° 03/17, cuya ratificación deviene necesaria;

Que, obra poder a través del cual se confiere facultades suficientes a los firmantes en representación del permisionario YPF S.A., para proceder a la suscripción del acuerdo;

Que este poder ejecutivo, se halla habilitado a la ratificación que se propicia en los términos del Artículo 119, Inciso 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-N° 167/17, emitido por el Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 2797 y SLyT-GOB-N° 0788/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2820/2821;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Contrato emergente de la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 03/17, para la exploración, desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos del área EL TURBIO, oportunamente suscripto entre el señor Presidente del Instituto de Energía de Santa Cruz, Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**, en representación de la Provincia, por una parte y por la otra, los señores Eduardo Gustavo DI PIETRO e Ignacio Alberto Alonso **RENDO**, en representación de "YPF S.A.", el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1172

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2017.-
Expediente TC – N° 817.836/17.-

AUTORIZASE las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, a las

personas detalladas en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTASE al titular del Tribunal de Cuentas a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las áreas competentes, como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CAT	FUNCIONES	SECTOR	AGRUPAMIENTO
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Luciana Ailin	39.204.219	10	Auxiliar	Auditoría Jurisdiccional de Empresas y Sociedades del Estado	Administrativo
FERNANDEZ, VAZQUEZ, Gabriela Mariana	22.235.336	10	Auxiliar	Dirección General de Despacho y Acuerdos	Administrativo
VASILESKI, Nadia Martina	37.942.144	10	Auxiliar	Auditoría Jurisdiccional de Administración Central	Administrativo

DECRETO N° 1173

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2017.-
Expediente MPCÍ – Nros. 436.866/17 y 436.737/17.-

DESE POR RENOVADOS los Contratos de Locación de Servicios por los períodos comprendidos desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016, a los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

AUTORIZASE las renovaciones de los Contratos de Locación desde el 1° de enero hasta el 31° de diciembre del año 2017 a los agentes detallados en ANEXO I y II que forman parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, y se les fijará una remuneración mensual equivalente a los niveles que en cada caso se indican.-

FACULTASE al titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandara la presente erogación en el Ejercicio 2017 Ley de Presupuesto N° 3526.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	GRUPO	NIVEL
SESNICH Marcelo Nicolás	1988	33.152.950	III	I
PAGNIO Oscar José	1973	23.320.663	III	I

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	GRUPO	NIVEL
CORVALAN José Antonio	1987	33.152.923	III	I
FERNANDEZ Rodrigo Sebastián	1985	32.003.544	III	I
QUIROGA Diego Fabián	1976	25.667.024	III	I
SUAREZ Jorge Andrés	1985	31.985.562	III	I

DECRETO N° 1174

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2017.-
Expediente MDS-N° 220.186/16.-

RATIFICASE, en todas su partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 1688/16 y 0553/17 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó aprobar las Facturas del gasto por el monto correspondiente, a favor de la empresa “CAMUZZI GAS DEL SUR”, en concepto de servicio de gas brindado a distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período del mes de octubre del año 2016, solicitado por la Dirección General de Tesorería de dicho Ministerio.-

APROPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS DIEZ; MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.954,89)**, en virtud de tratar-se de gastos originados en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0017

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2018.-
Expediente IDUV N° 041.109/34/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO de ESCRITURA N° 471 de fecha 18 de noviembre de 2016 – CESIÓN DE DERECHOS: ELIAS LEONARDO POBLETE A FAVOR DE DANIELA ADRIANA GARCIA, pasada ante Escribana Autorizante titular del Registro Notarial N° 50 de Caleta Olivia, comparecen ambas partes, donde el primero CEDE, RENUNCIA, TRANSFIERE y ADJUDICA, en forma gratuita, en propiedad a favor de la segunda, y ésta acepta el cincuenta por ciento (50%) respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09, de la Obra: “PLAN 25 VIVIENDAS VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA – PROGRAMA I EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, como así también, se reconoce y asume la cancelación de la totalidad de la deuda de dicho

inmueble ante el IDUV, en concepto de cuotas impagas del mismo; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra “PLAN 25 VIVIENDAS VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA – PROGRAMA I EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Daniela Adriana GARCIA (DNI N° 26.244.406), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre de 1977, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble indicado en el Artículo 2° la presente se realice por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 364.795,14.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, a efectuando descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Adriana GARCIA (DNI N° 26.244.406, en el domicilio ubicado en el Barrio Gran Jardín N° 2156, Casa N° 09 del Plan 25 Viviendas en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0036

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2018.-
Expediente IDUV N° 020.577/186/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 340, correspondiente a la Obra: “PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, a favor del señor Regino CULCUY (DNI N° 14.504.928), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1962, de profesión empleado, de estado civil casado con la señora Rosa Yolanda ZAMORA (DNI N° 20.811.055), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1966,

de ocupación ama de casa; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo anterior, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 29.345,40.-).

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Regino CULCUY (DNI N° 14.504.928), de estado civil casado con la señora Rosa Yolanda ZAMORA (DNI N° 20.811.055).

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en el Plan 255 Viviendas FO.NA.VI, Casa N° 340, de la localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 0168

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 055.228/2013.-

RESCINDIR con culpa de la empresa RODALSA S.A., y, a partir del día de la fecha, el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 30 de enero de 2014 con la mencionada Empresa Contratista, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CANCHA DE FUTBOL INDEPENDIENTE EN RIO GALLEGOS”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 35/2013, bajo la causal de abandono de la Obra prevista en el Artículo 69°, inciso i) del Pliego General de Bases Reglamentaria; y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR fehacientemente a la empresa RODALSA S.A. en su domicilio sito en calle Entre Ríos N° 350 de Río Gallegos.-

DISPONER que vencido los plazos para interponer Recursos Administrativos contra la presente Resolución, y aún ante la eventualidad de encontrarse impugnada por la Empresa Contratista, tome intervención la Dirección General de Obras a los fines de tomar posesión de la obra, y proceder a la certificación de los trabajos ejecutados todo ello conforme las previsiones de los Artículos 75° y 76°, siguientes y concordantes, del Pliego de Bases Generales Reglamentarias, y del Artículo 77°, siguientes y concordantes, de la Ley N° 2743, debiendo previamente notificarse a la empresa RODALSA S.A. del día y hora en que se llevará adelante la toma de posesión de la obra.-

DISPONER la pertinente notificación de la presente Resolución una vez que se encuentre firme y consentido, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas en su domicilio sito en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

NOTIFICAR a la empresa RODALSA S.A. que contra el presente acto podrá interponer recurso de reconsideración en los términos del Artículo 84°, siguientes y concordantes, del ANEXO I del Decreto del PODER EJECUTIVO N° 181/79, en el término perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días hábiles, y recurso de alzada en el término de QUINCE (15) días hábiles.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 380

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2017.-
Expedientes N° 255.242.CPS/04, 263.271-CPS/17 y 796.447-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía Daniel Ricardo MONSALVO (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.739.431), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 389

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expedientes Nros. 262.342-CPS/17 y 796.218/JP-17.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2017, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía BARROS Héctor Fabián (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.549.767), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 394

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 7S96.515-JP/17.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 01 de Octubre del año 2017, al Agente de Policía Diego Hernán PAREDES (Clase 1986 – D.N.I. N° 32.489.500), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72, para el personal policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad – **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente – **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2017.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 395

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 795.817-JP/16.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 1° de Marzo del año 2017, al Oficial Principal “En comisión” Cristian Manuel MONTENEGRO (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.781.447), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Seguridad - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2017.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 397

RIO GALLEGOS, 23 Noviembre de 2017.-
Expedientes N° 236.638.CPS/94, 262.380-CPS/17 y 796.238-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2018, a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Mario Roberto MAGGI (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.175.875), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 398

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expedientes N° 262.829-CPS/17 y 796.330-JP/17;

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2017, a situación de Retiro voluntario al Suboficial Mayor de Policía Sergio Eduardo BUSTAMANTE (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.924.887), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21°) Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 399

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expedientes N° 261.813-CPS/17 y 795.972-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía RUIZ Héctor Manuel (Clase: 1969 - D.N.I. N° 21.026.441), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.

RESOLUCION N° 9494

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2017.-
Expediente C.S.S. N° 278.433/14.-

LIMITASE a partir del día **01 de Diciembre de 2017**, en el cargo de Jefatura de Departamento Administrativos, dependiente de la Dirección de Padrón de Prestadores, de esta Caja de Servicios Sociales, al **Agente Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Señora Fabiana AMPUERO (D.N.I. N° 36.719.920)**, para la que fuera designada mediante Resolución N° 7672/2014.-

RESOLUCION N° 9538

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expediente C.S.S. N° 276.738/17.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones 8154/17 y 9247/17, en virtud de las causales expuestas en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 9539

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expediente C.S.S. N° 280.441/14.-

LIMITASE a partir del día **01 de Octubre de 2017**, en el cargo de Jefatura de Departamento Delegación Gobernador Gregores, dependiente de la Dirección Provincial Delegación del Interior, de esta Caja de Servicios Sociales, al **Agente Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Agente Roque Alberto CASTAÑO (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.319.448)**, para la que fuera designado mediante Resolución N° 5502/15, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

DEJAR CONSTANCIA, que la Agente mencionada en primer término fue notificado mediante nota s/n de fecha 07 de Septiembre del corriente año de lo mencionado en primer término; asimismo se establece que deberá volver a su situación de revista y será reubicado de acuerdo a las necesidades de esta Caja de Servicios Sociales.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 531

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 492.183/CAP/17.-

Adjudicase en venta a favor del señor Juan Carlos GONZALEZ, D.N.I. N° 12.763.940 la superficie apro-

ximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 8 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento

y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 532

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 492.182/CAP/17.-

Adjudicase en venta a favor del señor Facundo Exequiel MONDELO, D.N.I. N° 40.388.299, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (406,50 m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 28 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama

colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 533

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2017.-
Expediente N° 492.184/CAP/17.-

Adjudicase en venta a favor del señor José Luis SEJAS, D.N.I. N° 18.369.415, la superficie aproximada de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (382,50 m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 27 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas

las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 488.491/11 y Acuerdo N° 001 de fecha 30 de Abril de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 11° del Acuerdo N° 001 de fecha 30 de abril de 2015, en cuanto a la superficie y ubicación de la tierra adjudicada al señor Rodrigo Raúl CLARKE (D.N.I. N° 29.754.198), quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 11°.- ADJUDICASE... la superficie aproximada de TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (306,39 m²) ubicada en la Parcela N° 37 – Manzana 2 – Circunscripción IV en la localidad de El Chaltén...”, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Por intermedio de la División Contaduría de la Dirección General de Tierras se procederá a realizar una nueva liquidación dado la diferencia de la superficie.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 489.266/12 y Acuerdo N° 001 de fecha 30 de abril de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 6° del Acuerdo N° 001 de fecha 30 de abril de 2015, en cuanto a la superficie y ubicación de la tierra adjudicada a la señora Aldana Soledad CARDOZO (D.N.I. N° 36.792.011) quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 6°.- ADJUDICASE... la superficie aproximada de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (487,15 m²) ubicada en la Parcela N° 14 – Manzana 6 – Circunscripción IV en la

localidad de El Chaltén...”, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Por intermedio de la División Contaduría de la Dirección General de Tierras se procederá a realizar una nueva liquidación dado la diferencia de la superficie.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente 488.297/11 y Resolución N° 748 de fecha 30 de noviembre de 2016.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 748 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y el instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1°.- ADJUDICASE ... la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (524,75 m²)...” “... fijado por Resolución N° 482/16...”, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-**

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Civil N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días de herederos y acreedores, de los Sres. **BENITES FRANCISCO DNI N° 5.714.873** e **ILDA LOPEZ DNI 6.627.214**, en los autos caratulados: **“BENITES FRANCISCO Y LOPEZ ILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 18458/17.-**

Publíquese en el Diario “Tiempo Sur” y el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° /18

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora EMILIA YOLANDA GONZALEZ, DNI n°18.318.880, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“GONZALEZ EMILIA YOLANDA S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.n°G-16.390/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos

a publicarse por tres días en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 02 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°2 con asiento en calle 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora ELBA CARMEN LOPEZ, DNI n°2.310.014, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“LOPEZ ELBA CARMEN S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.n°18.490/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría n°2 a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, Febrero 15 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora ELINA JARA, DNI n°3.161.703, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“JARA ELINA S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.n°J-16.426/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Febrero 16 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Dos, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Falvia Martín Daluiz, se cita al Sr. **TELLO JORGE LUIS, DNI N° 13.446.409**, en autos caratulados: **“CHINELA ISABEL VIRGINIA C/ TELLO JORGE LUIS S/ DIVORCIO”, Expte. N° 11452/16**, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensoría Oficial para que lo represente.-

Publíquese lo edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido conforme lo previsto en el art 147 del C.P.C.C.-
RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ

Secretario

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO N° 109/2017

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de

Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-
TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 09-10-FRACCION: “B”- UBICACION:ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.624.542,16 Y:2.545.868,80 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X:4.632.250,00 Y:2.538.570,00 B.X:4.632.250,00 Y:2.542.485,00 C.X:4.627.775,00 Y:2.542.485,00 D.X:4.627.775,00 Y:2.539.685,00 E.X:4.624.775,00 Y:2.539.685,00 F.X:4.624.775,00 Y:2.542.485,00 G.X: 4.627.775,00 Y:2.542.485,00 H.X:4.627.775,00 Y:2.546.600,00 I.X:4.624.775,00 Y:2.546.600,00 J.X:4.624.775,00 Y:2.549.400,00 K.X:4.624.160,00 Y:4.549.400,00 L.X:4.624.160,00 Y:2.538.570,00.-
Encierra una superficie de **3.987 Has.00a.24ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”,- ESTANCIAS: “LAGUNA BLANCA” (Mat.1270),”CERRO RUBIO” (Mat.877 T°7 F°47 Finca 10822).-Expediente N°434.444/CS/2016.-DENOMINACION: “CLAUDITA VIII”.- PUBLIQUESE.-** Fdo. **GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sr. **RAMON RAFAEL PINTOS, D.N.I N° 7.176.166**, para que hagan valer sus derechos ajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“PINTOS RAMON RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 19.067/17”.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2017.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. Francisco Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **HECTOR WILFREDO CASTRO, DNI N° 18.757.662** para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“CASTRO HECTOR WILFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 18.505/17** (art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° DOS - Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz - con asiento en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos Caratulados: **“CORVALAN RAMON ESTERGIDIO C/ CAICHEO ANGELICA MARIA LOURDES S/ REGIMEN DE CO-**

MUNICIPACIÓN” EXPTE. N° 6095/12, se ordenó la publicación de edictos **por dos (2) días**, notificando al Señor **CORVALAN RAMON ESTERGIDIO-DNI N° 13.603.133**, del auto regulatorio de honorarios: “SENTENCIA - TOMO XIII-REGISTRO: 13 - FOLIO: 51/58.- ///Gallegos, 03 de julio de 2015. **Y VISTOS: . . . RESULTANDO: . . . CONSIDERANDO: . . .** III.- Las costas del presente proceso se imponen al actor perdidoso en virtud del principio objetivo de la derrota en juicio (Art. 68 del C.P.C y C). IV. Siendo este el momento procesal oportuno ponderare la labor de los letrados patrocinantes y fijare en este acto sus honorarios.-En cuanto a la Dra. Patricia Cortez, letrada de la demandada gananciosa, tendré en cuenta el escrito de contestación de demanda de fs. 9/14; escritos de fs. 19, 14,21, 30,36, 37, 42, 45 y notificaciones de fs. 20,32, por lo que corresponde regular sus honorarios en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), arts. 12, 13, 43 y 59 de la Ley 3330...**FALLO:...** 3°) **IMPONIENDO** las costas procesales a los demandados perdidosos (art. 68 y stes del C.P.C y C). . - 5°) **REGULANDO** los honorarios de la Dra. Patricia Cortez en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), arts. 12, 13, 43 y 59 de la Ley 3330.-Notifíquese personalmente o por cédula a las partes. . . .” **FDO.. Antonio Andrade. JUEZ. Art. 74 ley 3330:** “Todo honorario regulado judicialmente deberá pagarse por la parte condenada en costas, entre siete (7) y treinta (30) días corridos según el monto de condena a abonar. En el supuesto que dicho pago no se efectuare, el profesional podrá reclamar el pago al cliente, salvo acuerdo en contrario. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonaran dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles y conforme pautas establecidas por el Artículo 13 y las normas contenidas en el Título IV de la presente. Operada la mora el profesional podrá por: Reclamar los honorarios con más los intereses a tasa activa del Banco Nación o la que resulte más favorable al profesional, salvo lo previsto en leyes especiales. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedaran firmes si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la Cédula de notificación, en todos los casos y bajo pena de nulidad, deberá transcribirse este artículo”.

Publiquense edictos en el Boletín Oficial y la difusión de su contenido en dos tandas diarias por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz. “Río Gallegos, 21 de marzo de 2017...En consecuencias, notifíquese al Sr. Corbalán Ramón Estergidio del auto regulatorio de honorarios mediante la publicación de edictos en el boletín oficial y difúndase en dos tandas diarias, por intermedio de L.U Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días...**FDO.ANONTIO F. ANDRADE- JUEZ.**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **BENITO CARCAMO DNI 13.785.660** y de Don **CLEMENTE JOSE CARCAMO DNI 11.754.331**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: “**CARCAMO BENITO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO. EXPTE. C-12339/17**”, Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario “TIEMPO SUR” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2017.-

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría

N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **VITALIA DEL ROSARIO BURDILEZ Y/O VITALIA BURDILES MERA**, DNI N° 92.252.466 Y **MANUEL SEGUNDO HORACIO LEON**, DNI N° 7.318.623 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**BURDILEZ VITALIA DEL ROSARIO Y/ BURDILES MERA VITALIA Y LEON MANUEL SEGUNDO HORACIO S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 27.675/17 (art. 683 del C.P.C.y C).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. **FLORENCIA VIÑUALES**, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. **ARIANA GRANERO**, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos Caratulados “LIMA PATRICIA C/AQUINO MARCOS S/ CUIDADO PARENTAL Y AUTORIZACION DE VIAJE” EXPTE. N° 4433/17**, se cita al **SR.MARCOS AQUINO**, D.N.I. DESCONOCIDO Fecha de nac. 16/04/1979, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, ell bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.

Publiquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de Diciembre de 2017.-

Dra. ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **PEDRO ULRICO KNAUT**, DNI N° 11.717.650 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**KNAUT PEDRO ULRICO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte.N° 27.654/17 (art. 683 del C.P.C. y C)

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli de Río Gallegos Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Sra. HERNÁNDEZ CÁRCAMO ZAIDA LUISA - DNI N° 4.605.331**, en autos caratulados “**HERNÁNDEZ CÁRCAMO ZAIDA LUISA S/SUCESION AB - INTESTATO**” Expte. N° 24770/12, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. PC. y C).-

Publiquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Opinión Austral”.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

EL Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes de la Sra. Sandra Mabel VARGAS, D.N.I. N° 24.883.060 y el Sr. Emilio Segundo MARQUEZ, D.N.I. N° 25.375.085, en los autos caratulados: “**VARGAS SANDRA MABEL Y MARQUEZ EMILIO SEGUNDO S/ SUCESION AB INTESTATO**” - Expte. N° 18351/17 para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre de 2017.-

WALTER A. MARTINEZ
Defensor Público Oficial N°2

P-3

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Provincial de Primera Instancia n° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral de y de Minería a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria a cargo del Dr. **ALEJO TRILLO QUIROGA**, con asiento en calle 9 de julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**RAMOS JOSE DANIEL Y REYES FLORINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 18.424/17, cita a herederos y acreedores de Don: **JOSE DANIEL RAMOS Y FLORINDA REYES**, por el término de treinta días. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2017.-

Dr. CARLOS ALFONSO FRADER
ABOGADO
T.S.J. Santa Cruz T°II F°91
C.P.A.G.R. MC 249 T°II F°49
C.S.C.N. T° LVII-F° 731

P-3

AVISOS

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Implantación de Antena de Telefonía Celular- SC069**”, ubicada en cercanías a la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 6 de Marzo del corriente año.-

P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Implantación de Antena de Telefonía Celular- SC109**”, ubicado en cercanías a la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 6 de Marzo del corriente año.-

P-1

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Implantación de Antena de Telefonía Celular- SC34"**, ubicado en cercanías a la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 de Marzo del corriente año.-

P-1

**Aviso
Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la perforación de cinco (5) pozos de monitoreo ambiental denominados PR VZ1, PR VZ-2, PM-MV1, PM-MV2, DR12, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**Aviso
Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la captación de agua por tres (3) meses del pozo denominado BDD17028, ubicado en el Sector Bajo Negro - Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos Campo Indio N-5, Campo Indio N-6, Campo Indio N-7, Campo Indio 73-h, Campo Indio C1-h y Construcción de Líneas de Conducción"** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260,

(9400) Río Gallegos, antes del 12 del mes de marzo.
P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos Ea. Los Álamos x-1, Ea. Los Luises x-1 y El Molino Sur x-1001"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 del mes de marzo.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Pozo Inyector KK-1315"**, ubicada en el **Yacimiento Koluel Kaike, Área de Concesión Koluel Kaike - El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"AEI Reactivación de pozos CL.a-1743, CL-2057, CL-2123, CS.a-1023"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Proyecto CLME 01 2018. Perforación de Pozos CL.ia-2379, CL.ia-2382, CL-2378, CL-2380, CL-2381"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Don Nicolás SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita el **Permiso de captación de agua subterránea del Pozo PM38**, ubicado en el Sector Armadillo-área Martineta del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa Cabo Sur SA. Expte Nro 490319-14, solicita la **Renovación de Permiso de captación de agua superficial en manantial S/Nro ubicado en el predio de la estancia Laguna Blanca**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación presente.-

P-3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Cerro Cazador SA**, Exp. N° 490052-14 solicita la **Renovación del Permiso de captación de agua subterránea y permiso de vuelco de efluentes** en el establecimiento ubicado en el predio de la **Ea. Piedra Labrada** de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Registración Sísmica 3D-Área Meseta CERÓN CHICO"**, ubicada en el **Área de Concesión Meseta Cerón Chico**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 20/02/18 se **constituyó** la sociedad: **"TRAYECTORIAS TERAPEUTICAS SAS"** cuyos datos son: 1.-Socio/s: Gallardo González María Laura, 31 años de edad, soltera, argentina, Psicóloga, domiciliada en calle Pasteur 126 -Dpto. 2- de Río

Gallegos, DNI 32.158.110, CUIT 27-32158110-8; Zerpa Mariela Andrea, 35 años de edad, soltera, argentina, Psicopedagoga, domiciliada en Cañadón León 844 de Río Gallegos, DNI 29.439.643, CUIT 27-29439643-3. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Héctor Peña 886 de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** Intermediación: Entre profesionales de la salud, pacientes y entidades de la salud en general, incluyendo médicas, aseguradoras de riesgo de trabajo y obras sociales. **Servicios:** De administración comercial, contable y de consultorios para atención de pacientes 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.00,00 representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Gallardo González María Laura: 50.000 acciones; Zerpa Mariela Andrea: 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Gallardo González María Laura con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Zerpa Mariela Andrea, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

RAMIRO M. SERANTE
T° VII F°4 T.S.J.S.C
T°58 F°292 C.S.J.N

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LEY N° 3.506, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 de la Ley 3.506 (texto definitivo según Decreto N° 2159/16) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 07 de Abril de 2018 a las 18 hs en el Calle Comodoro Rivadavia 144 1° Piso departamento N° 1, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 01- Lectura del Acta anterior
- 02- Elección de Autoridades definitivas por un periodo de dos años.-
- 03- Determinación del proceso de rematriculación, plazos, aranceles.-
- 04- Designación de dos (2) bioquímicos para firmar el Acta.-

Bioquímico: ROSA MANCILLA
Comisión" ad hoc"
PRESIDENTE
Ley 3506 art 30

Bioquímico: MARCELA MIRO
Comision" ad hoc"
TESORERA
Ley 3506 art 30

P-1

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION: A: R/S CERAMICA AUSTRAL S.R.L.

VISTO: El Expediente N° 560.134/2016 Autos Caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL CERAMICA AUSTRAL S.R.L.", se ha dictado la siguiente Resolución N°1176/SETySS/2017, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón CERAMICA AUSTRAL S.R.L. / CUIT N° 33-71047167-9, con domicilio de inspección y domicilio legal en Avenida Asturias N° 363 de la

cuidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1.869/2016 de fecha 20 de Diciembre del 2016, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 05 y 09 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 026/17 obrante a fs. 07; Que, a fs. 10/11 obra "descargo" presentado con el pago de la tasa administrativa por el Sr. **Amad Pablo** en calidad de Gerente comercial de la firma, donde entrega la documentación requerida mediante el Dictamen Acusatorio Circunstanciado; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 31 punto 2 Inc. b)** Falto credenciales de ART de los empleados Díaz Miguel Alejandro y Benítez Daniel; Resol. 299/11 Arts. 1, 2 y 3 Falto presentar planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal de los empleados Díaz Miguel Alejandro y Benítez Daniel; Dcto. 351/79 Arts. 209 al 213 Falto presentar registro de asistencia de capacitaciones firmada por los trabajadores Díaz Miguel Alejandro y Benítez Daniel; Dcto. 351/79 Arts. 208, 211 y 212 Falto presentar programa de capacitación que contempla riesgos generales y específicos (el presentado corresponde al año 2014); Dcto. 351/79 Art. 116 Falto presentar programa de mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos para izar y registro de tareas realizadas; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **CERAMICA AUSTRAL S.R.L. / CUIT N° 33-71047167-9**, ha infringido diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.890,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de personal obrante a fs. 03/04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 290/DPAJ/17 obrante a fs. 34, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **CERAMICA AUSTRAL S.R.L. / CUIT N° 33-71047167-9**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.890,00)** por cada trabajador afectado por la infracción al: **Ley 24.557 Art. 31 punto 2 Inc. b); Resol. 299/11 Arts. 1, 2 y 3; Dcto. 351/79 Arts. 209 al 213; Dcto. 351/79 Arts. 208, 211 y 212; Dcto. 351/79 Art. 116**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 13.230,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACION



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 27/17- TERCER LLAMADO -

"ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 10/12 PERSONAS Y DOS (2) VEHICULOS TIPO UTILITARIO 5 PASAJEROS DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE".
APERTURA DE OFERTAS: 12 DE MARZO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5227

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1171/17.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1172 - 1173 - 1174/17.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
0017 - 0036 - 0168/IDUV/18 - 380 - 389 - 394 - 395 - 397 - 398 - 399/M.G/17 - 9494 - 9538 - 9539/C.S.S/17 - 531 - 532 - 533/ CAP/17.-	Págs. 2/4
ACUERDOS	
059 - 060 - 061/CAP/17.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
BENITES Y LOPEZ - GONZALEZ LOPEZ - JARA - CHINELAC/TELLO - ETO N° 109(MANIF. DE DESC.) - PINTOS - CASTRO - CORVALAN / CAICHEO - CARCAMO Y OTRO - BURDILEZ Y BURDILES Y LEON - LIMA C/AQUINO - KNAUT - HERNANDEZ CARCAMO - VARGAS Y MARQUEZ - RAMOS Y REYES.-	Págs. 5/6
AVISOS	
SEA/IMPLANTACION DE ANTENA TELEFONIA CELULAR - SC069/SC109/SC34 - DPRH/PR VZ1, PRVZ2 - BDD17028 - SEA/ PERE POZOS CAMPO INDI0 N-5/PERE. POZO Ea LOS ALAMOS X-1/POZO INY. KK - 1315/AEI REAC. POZOS CLa 1743/ ETIA PROJ. CL ME 01 2018 - DPRH/PER. DE CAP. DE AGUA SUB. DEL POZO PM 38/RENOV. PERM. CAP. DE AGUA SUP. EN MANANTIAL LAGUNA BLANCA/ RENOV. PERM. CAP. DE AGUA SUP. Y PERM. DE VUELCO DE EFLUENTE - SEA/ REG. SISMIKA 3D - TRAYECTORIA TERAPEUTICAS SAS.-	Págs. 6/8
CONVOCATORIA	
COLEGIO DE BIOQUIMICO DE LA PCIA. STA. CUZ.-	Pág. 8
NOTIFICACION	
SET y SS/R/S CERAMICA AUSTRAL SRL.-	Pág. 8
LICITACION	
27/MSA/17(3° LLAMADO).-	Pág. 8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-